

Asamblea Ordinaria Mayo 2020

Adaptación Metodológica en Contexto de Emergencia COVID-19

En atención a la grave situación que atraviesa el país producto de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, y a las restricciones al derecho de reunión y libre tránsito derivadas del decreto de excepción constitucional por catástrofe vigente hasta el mes de junio, el Directorio Nacional ANEII CH ha dispuesto en forma excepcional, diversas adaptaciones metodológicas para nuestra próxima asamblea ordinaria de socios, programada para el mes de mayo de 2020, cuya realización resulta indispensable en atención al término del mandato del actual Directorio Nacional y la realización de elección de dirigentes nacionales y regionales.

Sobre el Formato de Realización

El decreto de excepción constitucional vigente y las limitaciones vigentes al sistema de transportes interprovinciales, hace imposible realizar una asamblea en formato presencial, y por ende, cumplir con lo estipulado en el art. 19 de los estatutos, que señala “la sede de las Asambleas será por regla general la Región Metropolitana, salvo que la misma Asamblea acuerde celebrar la próxima en otra región”.

Considerando que este problema refiere a un aspecto de forma más que de fondo, este Directorio Nacional ha resuelto realizar, de forma excepcional, esta asamblea en un formato digital y con participación de todos nuestros asociados, comprometiendo la realización de una nueva asamblea presencial, en cuanto las circunstancias lo permitan posterior a la normalización de la situación país.

Para ello, se adoptaron un conjunto de medidas metodológicas que permitan resguardar el objetivo de fondo de esta instancia, a saber, ejercer sus funciones como órgano resolutorio superior de nuestra organización, las que se detallan a continuación.

Sobre los Contenidos de la Asamblea

De acuerdo a los estatutos de la organización, los contenidos mínimos que debe abordar la asamblea ordinaria previa a las elecciones de directorio nacional, son los siguientes:

- Que el Directorio Nacional saliente entregue cuenta de su gestión administrativa, gremial y financiera (art. 14).
- Que la asamblea se manifieste respecto a esta cuenta en términos de aprobación o rechazo, en forma total o parcial (art. 14).
- Definir la modalidad de elección a utilizar en las próximas elecciones de dirigentes nacionales y regionales (art. 30).

Cabe señalar, que no se incluye entre estos temas mínimos la elección del Tribunal de Disciplina, ya que éste se conformó en la asamblea anterior y su mandato se extiende por un período de 2 años. Tampoco se incluyen temas relativos a la conformación del CEN y reglamento de elecciones, por tratarse de temas asignados por estatuto al Directorio Nacional.

Dada la excepcionalidad y complejidad de este formato a utilizar para un análisis y debate más detallado, se limitarán los temas de esta asamblea estos mínimos estatutarios, derivando todas las demás propuestas y discusiones a la asamblea presencial que se realizará en forma complementaria apenas las circunstancias lo permitan.

Sobre los Participantes en la Asamblea

El artículo 18 de los estatutos señala claramente que tendrán calidad de asambleístas “Todos los socios afiliados a la ANEIIICH”. Sin embargo, entendiendo las complejidades para que asistan todos los socios del país y prevenir la sobre representación de las regionales metropolitanas en los procesos de decisión, señala que los únicos obligados a asistir serán los integrantes del directorio nacional, los presidentes regionales y 1 delegado regional por cada 50 asociados, con máximo de 3.

Este detalle, considerando que actualmente contamos con 21 directorios regionales (1 de ellos con 5 integrantes), equivale a un total de 72 personas, que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de dichos estatutos, son los considerados para efectos de quorum.

De esta forma, el quorum para sesionar es de 75% de los asambleístas obligatorios, es decir, 54 personas, mientras que el quorum para adoptar decisiones es del 50%+1 de los asambleístas efectivos.

Al utilizar un formato digital, nos permitirá por primera vez en nuestra historia, que todos los asociados del país participen de la asamblea, sin necesidad de escoger “delegados” o “representantes” por direcciones regionales, y por ende, alcanzar un nivel de participación y representatividad mucho más alto en relación al formato tradicional.

Sobre la Citación de la Asamblea

De acuerdo a lo estipulado en el art. 13, ésta se debe realizar, “a lo menos, con un mes de anticipación por los medios de difusión que el Directorio estime conveniente”.

Junto con la difusión a través de los canales tradicionales de nuestra organización, es decir, correos electrónicos, página web y redes sociales de ANEIIICH, el Directorio Nacional ha dispuesto mantener la tradición de publicación complementaria en un medio de circulación nacional.

Sobre la Organización de la Asamblea

De acuerdo al art. 20 de los estatutos, una vez “Acordada la celebración de la Asamblea, el Directorio Nacional deberá designar una Comisión Organizadora, la que deberá estar compuesta por cinco socios.”

Dada la gran trayectoria de la comisión que ha organizado las asambleas en los últimos años, el Directorio Nacional decidió ratificar a sus integrantes.

Considerando que la labor de esta comisión ha sido tradicionalmente administrativa, y que en el formato excepcional propuesto estas labores se reducirán en forma significativa, se le encomendarán las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Acreditación de asambleístas: acreditar que todos los participantes de la asamblea cumplan con los requisitos contemplados en los estatutos.
2. Difusión: certificar que la convocatoria y difusión de las distintas etapas del proceso de asamblea, sean enviada a todos los asambleístas, a través de los canales definidos y en los plazos estipulados según estatutos y cronograma de actividades.

3. Cuenta de gestión: certificar la autenticidad de las cuentas de gestión presentadas por la Directiva Nacional y Comisiones de Trabajo ANEIICH, así como su publicación en los canales oficiales de la organización.
4. Debate de informes y propuestas: certificar la recepción y publicación de escritos y videos a favor o en contra de las respectivas cuentas de gestión y propuestas a sancionar por la asamblea.
5. Difusión de resoluciones asamblea: certificar que la comunicación de resoluciones de esta asamblea sea fidedigna a lo resuelto por los asociados.

Complementariamente, se convocará a la Comisión Electoral Nacional – CEN, para que actúe como ministro de fe del proceso de votación de propuestas e informes de gestión, las que se implementarán a través de votación electrónica con una empresa certificada ante la Dirección del Trabajo.

Sobre la Metodología a Utilizar

Con el fin de asegurar una participación amplia e informada de todos nuestros asociados, se realizará un proceso de asamblea, organizado en torno a las siguientes etapas:

1. Difusión:
 - a. Explicar este formato excepcional de asamblea y sus fundamentos.
 - b. Explicar los contenidos que abordará.
 - c. Difundir el padrón de personas habilitadas para participar.
 - d. Explicar la metodología que se utilizará para difundir los informes y propuestas en debate y votación de los mismos.
 - e. Difundir los avances de cada una de las etapas del proceso.
2. Presentación de informes y propuestas:
 - a. Grabación en sede nacional ANEIICH, de modo de aproximarse a lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos.
 - b. Difusión a través de una sección especial en página web ANEIICH o de empresa contratada para estos fines.
3. Debate de informes y propuestas:
 - a. Convocatoria a todos los asambleístas a emitir sus opiniones y evaluaciones en torno a los informes de gestión y propuestas presentadas
 - b. Publicación de todas las opiniones de los asambleístas que lo soliciten, categorizadas en torno a informes y propuestas, y opciones apoyo o rechazo.
 - c. Difusión de indicadores de participación. .
4. Votación de informes y propuestas:
 - a. Votación electrónica de propuestas, respetando disposiciones de nuevo reglamento de elecciones ANEIICH: contratación de empresa certificada por la D.T., tres días de votación, informes diarios de participación y convocatoria a asambleístas que no han emitido sufragio.
 - b. Comisión Electoral Nacional actúa como ministro de fe del proceso.

Cronograma de la Asamblea

- Viernes 17 de abril: Convocatoria e inicio proceso de difusión.
- Lunes 18 de mayo: Presentación Cuenta Directorio Nacional y propuestas en votación.
- Viernes 22 de mayo: Plazo recepción y publicación de escritos y videos en favor y en contra de informes de gestión y propuestas en votación.
- Miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de mayo: votación electrónica de propuestas.
- Lunes 01 de junio: publicación de resoluciones asamblea.